

# DIAN dispone servicio informático para calificación o permanencia en el régimen tributario especial

04/04/2018



## NOTICIAS

Las ESAL creadas antes de 2016, que pretendan permanecer en el Régimen Tributario Especial para el año gravable 2018, tendrán hasta el 30 de abril para presentar la solicitud.

**Bogotá D.C., 4 de abril de 2018.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informó que, a partir de hoy, **se encuentra disponible el Servicio Informático Electrónico - SIE Régimen Tributario Especial- RTE**, para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, presenten la solicitud de calificación o permanencia en dicho régimen.

Estas entidades deberán ingresar a [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) a su cuenta de usuario registrado, **seleccionar el SIE RTE e iniciar el proceso de presentación de la solicitud** con los documentos soportes requeridos; es necesario precisar que la información relacionada con información de los fundadores, de los cargos directivos, gerenciales y de control, donaciones y asignaciones permanentes, se debe incluir haciendo uso del prevalidador o aplicativo dispuesto para ello, el cual podrá descargar en el siguiente link: <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx>, y posteriormente enviar la información a través de la opción **“Presentación de información por envío de archivos”** en el portal de la DIAN.

Para este procedimiento las ESAL deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Si fueron creadas antes de 2016 y pretenden permanecer en el Régimen Tributario Especial para el año gravable 2018, tendrán hasta el 30 de abril para presentar la solicitud.

- Aquellas creadas en 2017, que actualizaron el RUT antes del 31 de enero de 2018 y aspiran a ser calificadas para este año en el Régimen Tributario Especial, sólo tendrán hasta el 30 de abril para registrar la solicitud.
- Las Entidades Sin Ánimo de Lucro creadas en el año 2018, podrán solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial en cualquier momento, a partir del 4 de abril de 2018.

Es importante que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que pretendan acceder al Régimen Tributario Especial, validen que la información de ubicación, representante legal, responsabilidades, actividades económicas, correo electrónico y entidad de vigilancia y control contenidas en su RUT esté actualizada, para que el servicio les permita radicar la solicitud; en segundo lugar, deben verificar los requisitos y documentos soportes requeridos para presentar la solicitud.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Permanencia/Paginas/default.aspx>.

Todas las solicitudes se deben presentar a través del SIE - RTE, **no se aceptarán solicitudes por el Sistema de PQSR y Denuncias de la DIAN o radicadas físicamente en las áreas de documentación.**

Por su parte, **las Cooperativas, para el año gravable 2018, no deben adelantar ningún trámite.** A partir del año 2019 y siguientes, deberán realizar el proceso de actualización.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro creadas a 31 de diciembre de 2016 y durante el año 2017, que se encuentran inscritas en el Régimen Tributario Especial que a 30 de abril de 2018 **no radiquen la solicitud de permanencia o calificación en este Régimen a través del SIE – RTE, serán clasificadas como contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto Sobre la Renta.**

- Ver resolución

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR**